



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

RESOLUCION DE GERENCIA N° 010-2017-GM/MDP

Paiján, 22 de Febrero del 2017

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 254-2017-GM, de fecha 22-02-17, mediante cual solicita la aprobación del cronograma de trabajo para la elaboración del plan municipal del libro y la lectura; y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11 del artículo 82° de la Ley N° 29792, "Ley Orgánica de Municipalidades", y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";



Que, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley N° 29792, "Ley Orgánica de Municipalidades", y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "Promover actividades culturales diversas";

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28086, "Ley de democratización del Libro y fomento de la lectura", declara de interés o necesidad públicos "El fomento de la creación científica y literaria, de la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación".

Que, el artículo 4° del reglamento de la Ley N° 30034, "Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas", establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad, en concordancia con el artículo 47, literal O) de la Ley N° 27067, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", artículo 82 numeral 11 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", y conforme a las normas técnicas establecidas por la Biblioteca Nacional como ente rector del SNB".



Que, mediante Informe N°005-CPI-2017-MDP la División de Educación, Cultura y Deporte señala la necesidad de contar con un Plan Municipal de Fomento del Libro y la Lectura además de solicitar la emisión de una Resolución de Alcaldía que conforme el Equipo Técnico para elaborar el plan ; proponiendo sus integrantes y coordinación ;

Estando a lo señalado y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6 de la ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", y sus modificatorias, y contando con la Visación de las áreas correspondientes;



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

10

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma de trabajo para elaborar el Plan Municipal del Libro y la Lectura;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Coordinador del Equipo Técnico del Plan Municipal del Libro y la Lectura para su gestión y ejecución;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Coordinador del Equipo Técnico, Asesoría Jurídica y a las áreas respectivas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
Jorge Eduardo Zúñiga Chávez
Ing. Jorge Eduardo Zúñiga Chávez
Gerente Municipal

Paiján el Dorado del Valle de Chicama